



EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE

ESTADO DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de **El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense**, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Gobierno del Estado, a la Auditoría Superior del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense como un organismo público descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuenta con financiamientos de diversas tipos de recursos estatales, federales y propios, su principal captación de recursos es a través del Presupuesto de Egresos que se autoriza cada año por el Gobierno del Estado, así como sus ingresos propios que capta por la prestación de servicios, al mismo por conducto de la Secretaría de Salud.

Está integrada por un Director General, Director Médico, Director Administrativo, Unidad de Calidad e Innovación, Anestesiología, Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Imagenología, Medicina Preventiva, Pediatría, Trabajo Social, Farmacia, Laboratorio Clínico, Dietética, Enfermería, Registro Hospitalario y Bioestadística, Odontología, Transfusión Sanguínea, Enseñanza e Investigación, Mantenimiento, Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Servicios Generales, así como personal profesional, administrativo y técnico necesario para el desarrollo de las actividades.

3. Autorización e Historia

Se informará sobre: Con fundamento en el art. 74 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Guerrero y de los art. 6, 13 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se crea el Hospital de la Madre y Niño Guerrerense como establecimiento público de bienestar social con personalidad jurídica y patrimonio propios, para prestar servicios tendientes a "prevenir, curar y controlar todos los padecimientos de la mujer y niño durante el embarazo, parto y puerperio" de acuerdo al decreto de creación.

- a) Fecha de creación del ente. Que con fecha 4 de marzo de 2005 se crea "El hospital de la Madre y el Niño Guerrerense", como Establecimiento Público de Bienestar Social con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en Boulevard René Juárez de la ciudad de Chilpancingo de los bravo, capital del Estado de Guerrero, con operación y funcionamiento vinculado a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, con sujeción al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.
- b) Principales cambios en su estructura. Posteriormente con Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 76, el viernes 21 de Septiembre de 2012. DECRETO NÚMERO 1259 POR EL QUE SE CREA "EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE", COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:
- C O N S I D E R A N D O
- Que en sesión de fecha 14 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Salud, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se crea "El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense", como Organismo Público Descentralizado, en los siguientes términos: En sesión de fecha 08 de agosto del año 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, dio cuenta de la remisión a esta Legislatura de la Iniciativa de Decreto por la que se crea el "Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense", como Organismo Público Descentralizado, signada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, misma que ordenó remitirla a la Comisión de Salud para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.



EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE

ESTADO DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) *Objeto social. Su objeto social es la prestación de los servicios tendientes a prevenir, curar y controlar todos los padecimientos de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la atención del recién nacido grave.*
- b) *Principal actividad. Atención de mujeres con Emergencia Obstétrica que son referidas de diferentes localidades en ambulancia o llegan por sus propios medios al servicio de urgencias y la estabilidad del Recién Nacido grave que ingresa a la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales.*
- c) *Ejercicio fiscal. Los estados financieros que se presentan corresponden al periodo del 1 de Enero al 31 de Julio de 2022. los cuales contabilizan los eventos y transacciones económicas cuantificables de las operaciones expresadas y contabilizadas en moneda nacional.*
- d) *Régimen jurídico. El 4 de marzo de 2005 se crea "El hospital de la Madre y el Niño Guerrerense", como Establecimiento Público de Bienestar Social con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en Boulevard René Juárez de la ciudad de Chilpancingo de los bravo, capital del Estado de Guerrero, con operación y funcionamiento vinculado a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, con sujeción al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; siendo su razón social El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, RFC. HMN050304511, persona moral sin fines de lucro.*
- e) *Consideraciones fiscales del ente: El Hospital se encuentra obligado a retener y enterar el 10% ISR retenidos a personas físicas derivada de honorarios profesionales, así como de los impuestos derivados de sueldos pagados a funcionarios y empleados y personal de base, tales como: Retenciones de ISR sobre sueldos y salarios, Impuestos sobre Nómina, cuotas IMSS, cuotas RCV.*
- f) *Estructura organizacional básica. La estructura organizacional del hospital se encuentra integrada de la siguiente forma:*

Dirección General

 - Dirección Médica*
 - o Jefatura de Pediatría y Terapia Intensiva*
 - o Jefatura de Ginecología y Obstetricia*
 - o Jefatura de Medicina Preventiva y Epidemiología*
 - o Jefatura de Anestesiología*
 - o Jefatura de Medicina Interna*
 - o Dep. Urgencias*
 - o Jefatura de Odontología*
 - o Jefatura de Enfermería*
 - o Jefatura de Transfusión Sanguínea*
 - o Jefatura de Laboratorio y Patología Clínica*
 - o Jefatura de Dietética y Nutrición*
 - o Jefatura de Trabajo Social*
 - o Jefatura de Archivo Clínico y Bioestadística*
 - o Jefatura de Imagenología*
 - o Jefatura de Farmacia*
 - Coordinación de Enseñanza e Investigación*
 - Dirección Administrativa*
 - o Jefatura de Recursos Humanos*
 - o Jefatura de Recursos Financieros*
 - o Jefatura de Recursos Materiales*
 - o Jefatura de Servicios Generales*
- g) *Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario. "Esta nota no le aplica al ente público"*



EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE

ESTADO DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) *Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. Se han aplicado los siguientes documentos del CONAC en cuanto a nuestro ámbito de competencia:*
- Norma General*
 - Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental*
 - Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental*
 - Clasificadores Presupuestarios*
 - Clasificador por Rubros de Ingresos*
 - Clasificación Administrativa*
 - Clasificación Funcional del Gasto*
 - Clasificación Programática*
 - Clasificador por Tipo de Gasto*
 - Clasificador por Objeto del Gasto*
 - Clasificador por Fuentes de Financiamiento*
 - Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos*
 - Reglas de registro*
 - Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)*
 - Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio*
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos*
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos*
 - Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos*
 - Parámetros de Estimación de Vida Útil*
 - Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables*
 - Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los Recursos del Fondo de Seguro Médico Siglo XXI, y Fondo de Protección Gastos Catastróficos.*
 - Lineamientos de control*
 - Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)*
 - Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas*
 - Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos*
 - Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas*
 - Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público*
 - Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013*
 - Transparencia*
 - Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos*
 - Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos*
 - Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos*
 - Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual*
 - Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual*
 - Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios*
 - Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros*
 - Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos Pbr-SED*
 - Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales*
 - Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*
- b) *La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos. Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)*
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio*
- c) *Postulados básicos. Los postulados básicos del CONAC en lo que resulte aplicable*
- Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.*
- 1) Sustancia Económica*
 - 2) Entes Públicos*
 - 3) Existencia Permanente*
 - 4) Revelación Suficiente*
 - 5) Importancia Relativa*
 - 6) Registro e Integración Presupuestaria*
 - 7) Consolidación de la Información Financiera*
 - 8) Devengo Contable*
 - 9) Valuación*
 - 10) Dualidad Económica*
 - 11) Consistencia*



EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE

ESTADO DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- d) *Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009). ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
- e) *Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:*
1. *Revelar las nuevas políticas de reconocimiento. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
- *Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y*
 - *Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

- Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
- Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
- Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
- Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
- Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
- Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo. Lineamientos para pasivos laborales, se encuentran juicios en proceso con un monto no definido.*
- Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
- Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos. El Organismo Público Descentralizado **El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense** continúa aplicando la normatividad dispuesta por el CONAC de registros contables y presupuestales.*
- Reclasificaciones: ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
- Depuración y cancelación de saldos. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- Activos en moneda extranjera. Para el caso de activos fijos valuados en moneda extranjera, es importante reevaluarlos al fin de mes.*
- Pasivos en moneda extranjera. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
- Posición en moneda extranjera. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
- Tipo de cambio. El Publicado oficialmente por Banco de México al fin de cada mes.*
- Equivalente en moneda nacional. Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.*

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos. Se utiliza la depreciación en línea recta anual. Se están realizando los trabajos y gestiones para bajas de Bienes muebles por obsolescencia o inservibles.*
- Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos. De conformidad con la norma de CONAC*



EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE

ESTADO DE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- c) *Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
 - d) *Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
 - e) *Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
 - f) *Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
 - g) *Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
 - h) *Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva. Los bienes no son de beneficio a la comunidad son para la operación del ente para la*
- Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:*
- a) *Inversiones en valores. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
 - b) *Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
 - c) *Inversiones en empresas de participación mayoritaria. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO*
 - d) *Inversiones en empresas de participación minoritaria. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
 - e) *Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) *Por ramo administrativo que los reporta. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*
- b) *Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*

10. Reporte de la Recaudación

- a) *Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales. Los ingresos que tenemos son*
- ingresos propios que se reciben por los servicios médicos otorgados a los usuarios, Recursos Estatales 2022 que se reciben por medio de Transferencias a través de la Secretaría de Finanzas.*

Estado Analítico de Ingresos Presupuestales

Por Clasificación Fuente de Financiamiento

Al 31/12/2022

	Fuente del Ingreso	Ingreso Estimado	Ampliación/Reducción	Ingreso Modificado	Ingreso Devengado	Ingreso Recaudado
51	Productos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$324.70	\$324.70
71	Ingresos Propios	\$1,601,500.00	\$0.00	\$1,601,500.00	\$610,854.50	\$610,854.50
91	Aportación de Gob. Del Edo.	\$94,764,724.39	\$58,270,449.57	\$153,035,173.96	\$145,473,120.71	\$145,473,120.71
	Total	\$96,366,224.39	\$58,270,449.57	\$154,636,673.96	\$146,084,299.91	\$146,084,299.91

- b) *Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO*

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) *Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.*
- b) *Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda. *Se anexará la información en las notas de desglose.*

12. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO

13. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) *Principales Políticas de control interno. Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del HMNG. La administración del HMNG es la responsable del establecimiento y mantenimiento de los sistemas de control interno relacionados con la preparación de los Estados Financieros, por lo que para su operación se han establecido mecanismos relacionados con el ambiente de control, evaluación de riesgos, sistemas y procedimientos de control y vigilancia.*
- b) *Medidas de desempeño financiero, metas y alcance. Se lleva el seguimiento mensual de avance físico financiero de las metas estratégicas a través de Evaluación al desempeño Institucional.*



EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE
ESTADO DE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

14. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes. Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas. ESTA NOTA NO APLICA PARA EL ENTE PÚBLICO

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".